



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** VILLEGAS CANDELA-DESIGNAR AYUDANTE A-PRIVADO IV-EX-2025-00364683- -UNC-ME#FD

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2025-00364683- -UNC-ME#FD, en el que la señora Profesora Doctora Soledad Richard, Titular de la Asignatura Derecho Privado IV, Cátedra “C”, solicita prórroga en la designación interina de la Prof. Candela Villegas (conf. RD2025-448-E-UNCDEC#FD) hasta el mes de febrero de 2026, inclusive, con el objeto de que la docente pueda evaluar en los exámenes finales a todos los alumnos regulares del grupo ex Márquez;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en orden 5 corre agregada resolución decanal ad referéndum RD2025-448-E-UNC-DEC#FD, en la que se dispone: “...*Designar a la Prof. Candela VILLEGAS Leg. 49910 en un cargo de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Privado IV, a partir del 01 de mayo de 2025 y de manera interina hasta el 31 de julio de 2025 o antes si fuera provisto por concurso...*”;

Que en orden 6 de autos ha producido informe la señora Secretaria Académica de esta Facultad, que expresa: “...*a los fines de que la Sra. Prof. Dra. Candela Villegas cuente con la posibilidad de organizar el curso a su cargo, y de que los alumnos sean evaluados por la docente dictante, teniendo en cuenta que por lo general se presentan a rendir en los siguientes turnos de examen una vez cursada la materia, esta Secretaría considera, salvo mejor criterio, que se debe hacer lugar al pedido de la Sra. Prof. Dra. Soledad Richard prorrogando la designación interina, por RD 448/2025, de la Sra. Prof. Candela Villegas en un cargo de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Privado IV en forma interina hasta el 29 de febrero de 2026....*”;

Que en virtud de ello, corresponde hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, disponer: a) Designar interinamente a la señora Profesora Candela VILLEGAS, Legajo N°49910 en un cargo de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Privado IV, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026 o antes si el cargo fuera provisto por concurso, c) La Profesora Candela VILLEGAS, Legajo N°49910, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56° de la Ord.

HCS N°12/85 (t.o.1990);

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar interinamente a la señora Profesora Candela VILLEGAS, Legajo N°49910 en un cargo de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Privado IV, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026 o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

**Artículo 2:** La Profesora Candela VILLEGAS, Legajo N°49910, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Dirección Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación docente de Derecho Comercial de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.